

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Tercero.- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto de «Moningel, S. L.», advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución contra dicho ejecutado.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064016208.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El/la magistrado juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Colmasa 2001 Proyectos y Construcciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15247

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 170/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 170/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Abascal Liaño contra la empresa «Siccova, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 7 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.676,33 euros, más la cantidad de 1.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Siccova, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15248

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 72/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ezequiel López Gil contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 8 de septiembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad del ejecutado, Citroën Berlingo, con matrícula 7608FPW, 7580FPW y 7694FPW.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la LPL).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El/la magistrado juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15249

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 89/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 89/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Saiz Ruiz contra la empresa «Alpesa 2006, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

##### AUTO

En Santander a 25 de abril de 2008.

##### HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Francisco Saiz Ruiz y como demandada «Alpesa 2006, S. L.», consta sentencia de fecha 5 de febrero de 2008, cuyo contenido se da por reproducido.

##### PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Saiz Ruiz contra «Alpesa 2006, S. L.» por un importe de mil seiscientos noventa y dos euros con setenta y dos céntimos de euro de principal, más trescientos sesenta euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Alpesa 2006, S. L.», NIF B-39639398, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.